

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima,

26 MAYO 2017

VISTO:

El expediente N° 17-006231-001-INSN-SB sobre solicitud de aprobación del Plan Anual de Monitoreo y Control del uso de Antimicrobianos Restringidos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales; asimismo, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la misma es de interés público; y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla; así como, promoverla y que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, siendo el derecho a dicha protección irrenunciable;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29459, Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, de fecha 24 de Diciembre 2004 se aprobó la "Política Nacional de Medicamentos" teniendo entre sus objetivos la difusión y promoción del uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud", que en el lineamiento 5 establece el objetivo y estrategias del uso adecuado y seguro de los antimicrobianos, antisépticos, desinfectantes y productos de administración parenteral;

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2017-EPI-UTI-INSN-SB, el Coordinador Técnico de Epidemiología presentó al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información el "Plan Anual de Monitoreo y Control del uso de Antimicrobianos Restringidos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja 2017", para su revisión y elevación a la Dirección General, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, en la Ley N° 2945, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan Anual de Monitoreo y Control del uso de Antimicrobianos Restringidos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja 2017".

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Coordinación Técnica de Epidemiología la implementación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, evaluar el cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
[Signature]
Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG/RRD/karem
Distribución
 D.A
 UAJ
 UTI
 UPP
 USDyT
 Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



Año del buen servicio al ciudadano



PLAN ANUAL DE MONITOREO Y CONTROL DEL USO DE ANTIMICROBIANOS RESTRINGIDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

2017





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



Año del buen servicio al ciudadano

Introducción:

El INSN-SB es una institución pediátrica que atiende a pacientes quirúrgicos y con trastornos hematológicos. Los antimicrobianos restringidos se usan frecuentemente como parte del manejo de complicaciones infecciosas en nuestros pacientes. La estrategia de restricción de antimicrobianos ha mostrado ser efectiva en el control del uso de antimicrobianos. Sin embargo, la auditoría prospectiva (que revisa diariamente la pertinencia del uso de antimicrobianos, correcta dosificación, interacciones farmacológicas y alternativas de de-escalamiento) es un complemento valiosísimo que ayuda a disminuir los gastos en antimicrobianos en las instituciones de salud, así como en disminuir el desarrollo de cepas resistentes.

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSN-SB) ha gastado en antimicrobianos de uso restringido durante el 2016 un total estimado de S/. 7,493,809.14. El mayor monto en el consumo de estos antimicrobianos restringidos se dio con los antifúngicos Amfotericina B complejo lipídico, caspofungina (50 mg y 70 mg), voriconazol (tabletas y ampollas) y posaconazol, por un total de S/. 6,080,119.23, que fueron administrados en su mayoría a pacientes de la especialidad de hematología para el tratamiento empírico de infecciones fúngicas invasivas (IFI). Adicionalmente, en todos los servicios del INSN-SB, el uso del antimicrobiano de muy amplio espectro meropenem y el antimicrobiano de última línea colistina (100 mg y 150 mg) también han representado un importante gasto en nuestra institución (S/. 381,137.50 y S/. 334,236.51, respectivamente).

El INSN-SB cuenta con la "Directiva para la Utilización de Antimicrobianos Restringidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja" que fue aprobada mediante RD 149/2015-INSN-SB/T en 2015. Esta directiva, que busca regular la dispensación de los antimicrobianos mediante la restricción en la dispensación, no ha sido implementada completamente en todos los servicios del INSN-SB debido a limitaciones logísticas de número de personal en el Servicio de Farmacia.

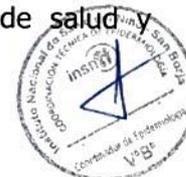
Por lo anteriormente expuesto, es de suma importancia implementar un sistema institucional de monitoreo y control del uso de liderado por el Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud que involucre al Comité Farmacoterapéutico, la Coordinación Técnica de Epidemiología, la Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – Servicio de Farmacia, la Unidad de Atención Integral Especializada – Servicio de Infectología, y la Unidad de Gestión de la Calidad.

Finalidad:

Disminuir los indicadores de consumo de antimicrobianos restringidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y disminuir su consumo en 15% con respecto al año 2016 (S/. 1,124,071.37)

Base Legal:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N°016-2011-S.A. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N°013-2006-SA Reglamento de los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



- Año del buen servicio al ciudadano*
- Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
 - Resolución Ministerial 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud.
 - Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud"
 - Resolución Ministerial N° 753-2004-SA/DM, aprueba la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias".

Ámbito de Aplicación:

El ámbito de aplicación de este plan es el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSN-SB).

Objetivos

- Implementar normas para la vigilancia y control del uso de antimicrobianos en el INSN-SB
- Monitorear las buenas de prácticas de prescripción de antimicrobianos restringidos
- Vigilar las el consumo de antimicrobianos restringidos en el INSN-SB
- Asesorar a los servicios sobre el uso racional de antimicrobianos en el INSN-SB
- Mejorar las capacidades, actitudes y comunicación del personal asistencial en materia de antimicrobianos

Estrategias:

1. Restricción de dispensación de antimicrobianos restringidos

Los antimicrobianos restringidos deberán ser aprobados por el médico Infectólogo en todos los casos. Para los servicios que tengan prerrogativas para la prescripción, la aprobación por el médico infectólogo deberá realizarse en el plazo más corto posible luego de su prescripción inicial tal como se menciona en la "Directiva para la Utilización de Antimicrobianos Restringidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja" (RD 149/2015-INSN-SB/T), que fue elaborada con el consenso de todos los servicios.

La información generada será analizada por la Coordinación Técnica de Epidemiología y elevada al Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, para la toma oportuna de decisiones con respecto al uso de antimicrobianos.

2. Auditoría prospectiva

La pertinencia del uso de los antimicrobianos, su dosis, vía de administración, interacciones farmacéuticas y eventos adversos relacionados con el uso del antimicrobiano deberá ser evaluada diariamente por un equipo que involucre a un Químico Farmacéutico y a un Médico Infectólogo con la autoridad para modificar el tipo de antimicrobiano, su dosificación, y su vía de administración.

Las actividades de auditoría por parte del Químico Farmacéutico serán reportadas directamente al Director de la Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y al Presidente del Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Las actividades de auditoría por parte del Médico Infectólogo serán reportadas directamente al Director de la Unidad de Atención Integral Especializada y al Presidente del Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

La información generada será analizada por la Coordinación Técnica de Epidemiología y elevada al Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, para la toma oportuna de decisiones con respecto al uso de antimicrobianos.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



Año del buen servicio al ciudadano

Responsabilidades:

1. *Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud:*

Lidera el sistema. Coordina directamente con el Comité Farmacoterapéutico, las Unidades de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada y Unidad de Gestión de la Calidad y la Coordinación Técnica de Epidemiología para elaborar estrategias de mejora en el sistema de monitoreo y control de los antimicrobianos.

2. *Comité Farmacoterapéutico:*

Emite opinión vinculante con respecto al uso de antimicrobianos para diagnósticos específicos. Aprueba el uso de nuevos antimicrobianos

3. *Coordinación Técnica de Epidemiología:*

Analiza la información vertida por el sistema para la toma oportuna de decisiones por parte del Comité de Control de Infecciones. Elabora indicadores de proceso y resultado coordinadamente con la Unidad de Gestión de la Calidad.

4. *Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – Servicio de Farmacia:*

Supervisa diariamente la correcta indicación, así como los procedimientos involucrados en la autorización de los antimicrobianos restringidos en todos los servicios.
Supervisa diariamente la dosificación de los antimicrobianos, vía de administración, interacciones farmacológicas y los eventos adversos relacionados a los antimicrobianos, y brinda alternativas terapéuticas dentro de su competencia al personal asistencial de los servicios supervisados.
Brinda información a la Coordinación Técnica de Epidemiología para el análisis de los indicadores de las actividades del Sistema.

5. *Unidad de Atención Integral Especializada – Servicio de Infectología:*

Autoriza el uso de antimicrobianos restringidos antes de su dispensación de acuerdo con la "Directiva para la Utilización de Antimicrobianos Restringidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja" (RD 149/2015-INSN-SB/T).
Supervisa diariamente la pertinencia del uso de los antimicrobianos en todos los servicios, así como la posibilidad de de-escalamiento, y brinda alternativas terapéuticas dentro de su competencia al personal asistencial de los servicios supervisados.
Brinda información a la Coordinación Técnica de Epidemiología para el análisis de los indicadores de las actividades del Sistema

6. *Unidad de Gestión de la Calidad:*

Evalúa los procesos involucrados en el sistema y brinda estrategias de mejora, diseña indicadores de proceso y resultado en coordinación con Epidemiología para obtener información útil en el monitoreo y control de los antimicrobianos.





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja*Año del buen servicio al ciudadano*Requerimientos:

RECURSOS	UNIDADES DE MEDIDA	PERIODICIDAD	TOTAL
HUMANOS			
Profesionales de salud	Horas	Mes	190
MATERIALES			
Papel Bond A-4	Millar	Trimestral	3
Tóner de impresora	Unidad	Semestral	2
Fólderes manila A-4	Ciento	Anual	1
Sobres manila A-4	Ciento	Anual	1
Archivadores	Unidades	Anual	4
Lapiceros	Unidades	Anual	50
Micas A-4	Ciento	Anual	1
Engrapador	Unidad	Anual	1
Perforador	Unidad	Anual	1
MOBILIARIO Y EQUIPOS			
Mesa de trabajo	Unidad	-	01
Sillas de escritorio	Unidad	-	04
Archivador con llave	Unidad	-	01
Impresora Laser	Unidad	-	01
Computadora	Unidad	-	01
Disco duro externo 2TB	Unidad	-	01
Memorias USB 16 GB	Unidad	-	08
INFRAESTRUCTURA			
Oficina	Ambiente	-	01
SERVICIOS			
Coffee Break	Servicio	Mensual	20





PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



Año del buen servicio al ciudadano

Cronograma propuesto de Actividades del equipo de control de antimicrobianos

ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC
Vigilancia y Control de la administración de antimicrobianos (Directiva actual de uso racional de antimicrobianos)	Vigilancia de cumplimiento de la Directiva de uso racional de antimicrobianos	Q.F. del programa	Acción	140	X	X	X	X	X	X	X
	Capacitaciones al Personal del Servicio de Farmacia	Q.F. del programa	Acción	8	X	X	X	X	X	X	X
	Capacitaciones al Personal de enfermería de los servicios	Q.F. del programa	Acción	8	X	X	X	X	X	X	X
	Capacitaciones al Personal médico de los servicios	Infectólogo del programa	Acción	8	X	X	X	X	X	X	X
Vigilancia y control del uso de antimicrobianos (auditorías prospectivas)	Elaboración de protocolos de auditoría prospectiva	Q.F. del programa	Documento	2	X	X	X	X	X	X	X
	Actividades de auditoría prospectiva	Q.F. del programa	Acción	140	X	X	X	X	X	X	X
	Revisión diaria de dosificación, vía de administración, interacciones farmacológicas, eventos adversos farmacológicos	Q.F. del programa	Acción	140	X	X	X	X	X	X	X
	Revisión diaria de pertinencia del antimicrobiano y posibilidad de de-escalamiento	Q.F. del programa	Acción	140	X	X	X	X	X	X	X
Actividades documentarias	Reporte mensual del consumo de antimicrobianos restringidos por servicio	Q.F. del programa	Reporte	7	X	X	X	X	X	X	X
	Reporte mensual del gasto en antimicrobianos por servicio	Q.F. del programa	Reporte	7	X	X	X	X	X	X	X
	Otros reportes relevantes	Q.F. o Infectólogo del programa	Reporte	5	X	X	X	X	X	X	X

